



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 071-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0201-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **RENUNCIA** presentada por el alumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula N° 1912010747, a la vacante obtenida en el **Semestre Académico 2019-I** en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2021, el alumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula n° 1912010747, presenta al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su **renuncia** a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 056-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 16 de marzo de 2021, el Coordinador Programa de Estudios Generales, corre traslado al Vicepresidente Académico, la renuncia presentada por el alumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula N° 1912010747, ingresante en el **Semestre Académico 2019-I** a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N.º 201-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 18 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que formalice la renuncia del alumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula n° 1912010747, a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, disponiendo consecuentemente la anulación de su código de alumno;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RENUNCIA** presentada por el alumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula n° 1912010747, a la vacante obtenida en el **Semestre Académico 2019-I** en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la anulación del código de alumno del ex estudiante **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, código de matrícula N° 1912010747.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al exalumno **CCAPIRA CALIZAYA, BRYAN GILBERT**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General